



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2024/MDA

Ascensión, 03 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°009-2024, de fecha 03 de mayo del 2024, y el Informe N°141-2024-GM-MDA/Izg, presentada por Mg. Ecom. Lucio Zorrilla Guzmán Gerente Municipal, con fecha de recepción 29 de abril del 2024, con proveído 1017, mediante el cual solicita evaluar y autorizar la transferencia financiera a la contraloría general de república por la suma de s/. 50,749.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *"las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"*;

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el artículo 20 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado mediante Ley N° 30742, establece que las entidades de los gobiernos locales *"quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General"*, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o las que hagan sus veces; asimismo, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos locales, *"requiriéndose en todos los casos informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad"*;

Que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°023-2024/MDA, de fecha 12 de enero del 2024, mediante el cual se aprueba en el primer artículo **"APROBAR** la Transferencia financiera por el monto de S/. 106,658.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de retribución económica, incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizara la auditoría financiera gubernamental, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024." y en el Artículo segundo del mismo acuerdo se **"AUTORIZA** que, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 que se transfiera a favor de la Contraloría General de la República el 50% del monto aprobado en el artículo precedente por la suma de S/. 50,749.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), así como la suma de S/. 5,160.00 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por concepto del 6% del monto total, por derecho de designación," siendo de esta manera efectuada el pago del 50% y el pago por concepto del 6% del monto total, por derecho de designación,

Que, mediante el Oficio N° 001209-2024-CG/GRHV con fecha de recepción del 18 de abril de 2024, presentada por Lady Isabel Espinoza Rivera Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Huancavelica, mediante el cual solicita información pendiente para designar y contratar una sociedad de auditoría, por los periodos 2023 y 2024,

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 008 - 2024/MDA-DAJ, emite opinión favorable respecto a la emisión del acuerdo de consejo que aprueba la transferencia financiera por la suma de S/. 106,658.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de retribución económica, incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizara la auditoría financiera gubernamental, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2024/MDA

Ascensión, 03 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N° 0322-2024-DPP-MDA/HVA, de fecha 24 de abril del 2024, presentado por el Director de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, donde remite disponibilidad y certificación presupuestal,

Que, mediante el Informe N°141-2024-GM-MDA/Izg, presentada por Mg. Ecom. Lucio Zorrilla Guzmán Gerente Municipal, con fecha de recepción 29 de abril del 2024, con proveído 1017, mediante el cual solicita evaluar y autorizar la transferencia financiera a la contraloría general de republica por la suma de s/. 50,749.00 soles,

Que, mediante el Proveído N°1017 del Despacho de alcaldía, donde se provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N°141-2024-GM-MDA/Izg, presentada por Mg. Ecom. Lucio Zorrilla Guzmán Gerente Municipal, con fecha de recepción 29 de abril del 2024, con proveído 1017, mediante el cual solicita evaluar y autorizar la transferencia financiera a la contraloría general de republica por la suma de s/. 50,749.00 soles; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la transferencia financiera pendiente a la Contraloría General de la Republica por la suma de s/. 50,749.00 soles,

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024, de fecha 03 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia financiera pendiente con cargo al Presupuesto Institucional 2024, por el monto de S/. 50,749.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la Republica, por concepto de retribución económica, incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizara la auditoría financiera gubernamental, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución, una vez sea publicada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DPP
CONTRALORIA
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE